

Subasta Inversa Electronica N° 33-2023-GRJ-OEC-1

FORMATO N° 26

INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO

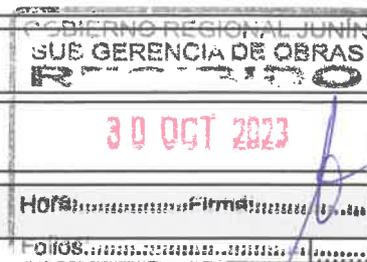
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	19	2023-GRJ/OEC
		Fecha del informe		30/10/2023

ASUNTO:	REMITO INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 33-2023-GRJ-OEC-1
---------	---

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	* Sub Gerencia de Obras * Dirección Regional de Administración y Finanzas
---	---	--

3	ANTECEDENTES	Que, con fecha 10/10/2023, el Organo Encargado de las Contrataciones convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electronica N° 33-2023-GRJ-OEC-1, cuya descripción del objeto es la: ADQUISICION DE SUMINISTRO DIESEL B5 S-50 PARA LOS DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO, PAMPA HERMOSA Y LLAYLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: REPARACION DE VIAS VECINALES, EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN -SATIPO), así mismo, con fecha 30/10/2023, el organo encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección Subasta Inversa Electronica N° 33-2023-GRJ-OEC-1.
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DIESEL B5 S-50 para la ejecución DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electronica N° 33-2023-GRJ-OEC-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1



5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentó una sola oferta:	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO

6.5	Otras	<p>Los participantes no se habrían percatado de la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>De acuerdo a la normativa de contrataciones del estado y las bases estandar de subasta inversa electrónica dice: Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.</p>	X
-----	-------	---	----------

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.
7.5	Otros [8]	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>Los participantes no se habrían percatado de la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>De acuerdo a la normativa de contrataciones del estado y las bases estandar de subasta inversa electrónica dice: Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- El organo Encargado de las Contrataciones, manifiesta que se deberá realizar la siguiente convocatoria con el objeto de cumplir los objetivos institucionales y por persistir la necesidad según coordinación con el área usuaria.
 - 2.- Se recomienda al área usuaria contemplar y/o modificar las especificaciones técnicas, ya que el OSCE advierte la nulidad del proceso de seleccion y retrotraer a la etapa de convocatoria. **INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D001618-2023-OSCE-SPRI**
- Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo (para el caso no corresponde).

9



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Subasta Inversa Electronica N° 33-2023-GRJ-OEC-1

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA, PERIODO DE LANCES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :
(BIENES)**

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 1
----------	-----------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Huancayo, a los 30 días del mes de OCTUBRE del año 2023, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 12:10 horas, El Responsable Del Órgano Encargado De Las Contrataciones designado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 105-2023-GR-JUNÍN/GR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 33-2023-GRJ-OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE SUMINISTRO DIESEL B5 S-50 PARA LOS DISTRITOS DE SATIPO, RIO NEGRO, PAMPA HERMOSA Y LLAYLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: REPARACION DE VIAS VECINALES, EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN -SATIPO), a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, PERIODO DE LANCES según orden de prelación.</p> <p>Nota: Se precisa que con fecha 23 de octubre de 2023, se programó realizar el registro de apertura y periodo de lances según cronograma del SEACE, sin embargo, por recarga laboral del organo encargado de las contrataciones se acordó realizar el 30/10/2023.</p>	

3	PERSONAL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya	Titular	x	Dependencia:	Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
			Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
Nombre o razón social del participante		RUC
INVERSIONES PETROLUZ S.A.C		20609536196

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en el cronograma del SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas.			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1			

6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.
----------	--

7	RESULTADO DEL PERIODO DE LANCES Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN
7.1	<p>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA: Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el SEACE procesó los lances recibidos del ítem de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores. El sistema SEACE generó el reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedó registrado en el sistema. Es así, que se procede a verificar el SEACE, conforme a lo siguiente:</p> <p>Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.</p>

FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA, PERIODO DE LANCES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :
(BIENES)

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	
2			

8 ACUERDO ADOPTADO

el **Órgano Encargado De Las Contrataciones**, en cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado, verificó si existe como mínimo dos (2) ofertas válidas, de ello se determina que no hubo **presentación de ofertas**, y no contando como mínimo 02 ofertas validas, **se procede a declara desierto el presente procedimiento de selección.**

LIC. ADM. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES